

HOMOLOGACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS DE SISTEMAS EDUCATIVOS EXTRANJEROS A SUS EQUIVALENTES ESPAÑOLES DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA

La convalidación de estudios extranjeros de educación no universitaria supone la declaración de la equivalencia de aquellos con los correspondientes españoles, a efectos de continuar estudios en un centro docente español.

Los alumnos que, procedentes de un sistema educativo extranjero, deseen incorporarse a alguno de los seis cursos de la Educación Primaria o hasta tercero de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), no deben realizar trámite alguno de convalidación de sus estudios. La incorporación a los estudios correspondientes se realiza en el Centro en que el alumno desea continuarlos, de acuerdo con la edad y demás requisitos exigidos para cada curso. Esto implica que los cursos extranjeros equivalentes a los seis de Educación Primaria y a 1º y 2º de ESO no necesitan convalidación.

1. Documentación requerida

- 1.1 Pasaporte original
- 1.2 Solicitud de homologación/convalidación de estudios no universitarios
- 1.3 Volante para la inscripción condicional en centros docentes o exámenes oficiales
- 1.4 Acreditación original del pago de la tasa que corresponda
- 1.5 Certificado original de estudios de 1ro. al 5to. año de Educación Secundaria, debidamente legalizados por la UGEL a la que pertenece el Colegio, Ministerio de Educación y Apostilla de La Haya expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú.

Nota: La no presentación de la documentación requerida podrá retrasar la tramitación de la solicitud.

2. Formularios de solicitud y volante

- 2.1. Ambos formularios deberán ser debidamente cumplimentados en línea y descargados de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes: <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/mc/convalidacion-homologacion/convalidacion-no-universitaria/solicitud.html>
- 2.2. Posteriormente, deberá imprimir los documentos y presentarlos el día de su cita junto a la documentación especificada para el trámite.
- 2.3. En el siguiente enlace encontrará un tutorial sobre cómo cumplimentar la solicitud de homologación/convalidación de estudios no universitarios y el volante de inscripción condicional: <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/dam/jcr:472a3d23-1380-46a0-9ec3-62a81da56529/cumplimentar-solicitud.pdf>

3. Abono de tasa

- 3.1. El 4º grado de secundaria en Perú equivale al 4º de Educación Secundaria Obligatoria y al Título de Graduado en Educación Secundaria en España. La solicitud de homologación al título español de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria es gratuita.
- 3.2. La homologación de estudios secundarios completos es de 1º a 5º de secundaria peruana por el correspondiente título de Bachiller en España. La solicitud de homologación al título de Bachiller en España requiere el pago de una tasa. El monto a transferir es 49,76 euros.

La tasa puede modificarse a lo largo del año, confirme la vigencia de la misma en la página web del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes: <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/0/tasa-790-079-ingreso.html>

2.1.1. Pago en España:

- El abono se realizará mediante el impreso modelo 790 para estudios NO universitarios (<https://sede.educacion.gob.es/aefpc/servlet/verdocumento>)
- Este impreso se presentará en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. El importe deberá abonarse en efectivo.
- La hoja número 3 quedará en la entidad bancaria.
- Las hojas números 1 y 2, con la certificación mecánica o firma autorizada de la entidad bancaria que acredite el pago, se presentarán junto con la solicitud de homologación o equivalencia, en los lugares señalados para la presentación de ésta (Registros señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, desarrollado por el artículo 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo, por el que se regula la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones ante la Administración General del Estado). Una vez registrados de entrada, el ejemplar número 2 se entregará al interesado como resguardo.
- Si la presentación de documentación se realizará en la Embajada de España en Perú, tienen que enviarle los originales de las páginas 1 y 2 del modelo 790 para aportarlos el día de su cita junto con la documentación requerida para el trámite. No se aceptan escaneados, fotografías o cualquier medio digital.

2.1.2. Pago en Perú:

- El abono de la tasa se realizará mediante transferencia a favor del Ministerio de Educación y Formación Profesional, para estudios NO universitarios, en la cuenta restringida "Tesoro Público. Ministerio de Educación y Formación Profesional. Cuenta restringida para la recaudación de tasas": cuenta ES27 9000 0001 2002 5310 8018 en Banco de España, con domicilio en Calle Alcalá 48, 28014-Madrid (España). Código IBAN de la cuenta restringida: ES27 9000 0001 2002 5310 8018 (los veinte dígitos del C.C.C. de la cuenta, precedidos por ES27). Este código puede requerirse para efectuar transferencias desde bancos extranjeros, al igual que el Código BIC (anteriormente denominado "Swift Code"): ESPBESMMXXX.
- El importe establecido para la tasa en cada caso será el que haya de ingresarse en dicha cuenta restringida, con independencia de los gastos que ello pudiera ocasionar en conceptos de gastos de transferencia o cualquier otra comisión bancaria, que serán siempre por cuenta del interesado y no podrán aminorar el importe de la tasa que se ingrese en la cuenta restringida.

- 3.3. El solicitante deberá presentar el comprobante original del pago de la tasa que corresponda el día de su cita. No se aceptan escaneados ni fotografías.

4. Presentación de documentos

4.1. En España:

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes
Calle Alcalá, 34.
28014 Madrid
Telf. 00 34 910 837 937

Página web: <https://www.educacionfpydeportes.gob.es/portada.html>

4.2. En Perú:

- La presentación de solicitudes se realizará de forma presencial y exclusivamente con cita previa en la Oficina Cultural de la Embajada de España en Lima: Avenida Jorge Basadre nº 498, San Isidro. Dirección de correo electrónico: emb.lima.ofc@maec.es
- La Oficina Cultural atiende al público únicamente para entregar documentación, los miércoles de 9:30 a 12:30. Para obtener una cita, visite la página web: <https://www.exteriores.gob.es/Embajadas/lima/es/Embajada/Paginas/Oficina-Cultural.aspx>
- Una vez que el interesado/a presente toda la documentación requerida, la Oficina Cultural procederá a registrar la documentación y luego devolverá los originales al solicitante a partir del miércoles siguiente a la fecha en que fue entregado, sin cita previa, entre las 9:30 y las 12:30. Este expediente incluirá la documentación original del interesado/a, el volante de inscripción condicional sellado por la Embajada de España en Perú y el justificante de registro de entrada electrónico (este resguardo es un documento oficial que demuestra que usted ha iniciado el trámite).
- Cuando la documentación la presente un tercero, será imprescindible que el representante autorizado deje una carta poder original hecha ante notario del titular (si es mayor de edad) o de los padres (si es menor de edad). No se admitirán fotocopias ni autorizaciones remitidas por fax o correo electrónico.

5. Información importante sobre el papel de la Embajada de España

La Embajada de España en Perú, por el criterio de «ventanilla única» de la Administración española (Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo), solo interviene en el trámite para recibir la solicitud de homologación y convalidación y enviarla por conducto oficial al Ministerio de Educación y Formación Profesional en Madrid.

La Embajada no realiza el trámite de homologación y convalidación, no evalúa los documentos y no va a estar informada en ningún momento del desarrollo del mismo, por lo que no podrá informar sobre la situación del expediente una vez presentado (Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE).

El trámite de homologación de estudios secundarios por el correspondiente título de bachillerato español tiene una duración aproximada de unos seis meses. Transcurrido ese plazo, el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes enviará por correo electrónico al solicitante un enlace para la descarga de la credencial de homologación.

Cualquier información adicional a la contenida en esta hoja informativa debe solicitarse al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en Madrid a través de la página web «Servicios al ciudadano» en el siguiente enlace:

<https://www.educacionfpydeportes.gob.es/servicios-al-ciudadano/atencion-ciudadano.html>